



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMANOVENA REUNIÓN

Montreal, 13 - 17 de noviembre de 2023

Cuestión 2: Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (Ref.: REC-A-DGS-2025)

2.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2025-2026

**ENMIENDAS DE LA PARTE 8 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS
PREPARADAS POR DGP-WG/22 Y DGP-WG/23**

(Nota presentada por la secretaria)

RESUMEN

En esta nota de estudio se presenta el proyecto de enmienda de la Parte 8 de las Instrucciones Técnicas, preparado por el Grupo de Trabajo del DGP en 2022 (DGP-WG/2022) y 2023 (DGP-WG/2023) para:

- a) gestionar riesgos específicos de la aviación; y
- b) abordar aspectos relacionados con las baterías de litio.

Se invita al DGP a aprobar el proyecto de enmienda presentado en esta nota de estudio.

...

Parte 8

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN

Capítulo 1

DISPOSICIONES PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

1.1 MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

...

1.1.2 A excepción de las disposiciones sobre notificación previstas en 7;4.4 y 7;4.5, las disposiciones de las presentes Instrucciones no se aplican a las mercancías peligrosas permitidas conforme a la tabla 8-1 cuando dichas mercancías:

- a) son transportadas por los pasajeros o la tripulación para uso personal únicamente;

Enmiendas para gestionar riesgos específicos de la aviación

Párrafo 4.2.2.4 del informe de la DGP-WG/22:

- b) están contenidas en equipaje que ha quedado separado de su propietario durante el tránsito (p. ej., equipaje extraviado, perdido o erróneamente encaminado); o

...

1.1.9 A excepción de las disposiciones sobre notificación previstas en 7;4.4 y 7;4.5, las disposiciones de las presentes Instrucciones no se aplican a las mercancías peligrosas permitidas conforme a la tabla 8-2 cuando dichas mercancías:

- a) son transportadas por miembros del personal de la OPAQ en viaje oficial o por las agencias gubernamentales señaladas en la tabla 8-2 en viaje oficial;

Enmiendas para gestionar riesgos específicos de la aviación

Párrafo 4.2.2.4 del informe de la DGP-WG/22:

- b) están contenidas en equipaje que ha quedado separado de su propietario durante el tránsito (p. ej., equipaje extraviado, perdido o erróneamente encaminado); o

...

Enmiendas de las disposiciones sobre baterías

Tabla 8-1. Disposiciones relativas a mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación

Mercancías peligrosas	Ubicación		Se requiere aprobación del explotador	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano		
Batteries				
1) Baterías de litio (incluyendo aparatos electrónicos portátiles)	Sí [excepto g) y h)]	Sí	[véase c) y d)]	<p>a) las baterías deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, parte III, subsección 38.3;</p> <p>b) ninguna batería debe sobrepasar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — para las baterías de metal litio, un contenido de 2 gramos de litio; o — para las baterías de ion litio, una capacidad nominal de 100 Wh; <p>c) cada batería puede tener una capacidad nominal de más de 100 Wh pero no más de 160 Wh para ion litio con la aprobación del explotador;</p> <p>d) cada batería puede tener un contenido de más de 2 gramos, pero no más de 8 gramos de metal litio para aparatos electrónicos portátiles de uso médico con la aprobación del explotador;</p> <hr/> <p>Párrafo 4.4.3 del informe DGP-WG/22 y adenda núm. 1 de la edición 2023-2024 de las Instrucciones Técnicas.</p> <p>La DGP-WG/22, y posteriormente la ANC modificaron más el texto que sigue para su inclusión en la adenda. La DGP-WG/22 decidió incluir en la adenda únicamente disposiciones para equipos activos y no el requisito de que todos los equipos estén protegidos contra daños y activación accidental cuando se transporten en el equipaje de mano. Se consideró que esto último era prematuro, dado que el grupo experto no había deliberado a fondo sobre el impacto potencial para los Estados y la industria. Se acordó que podría considerarse en el futuro.</p> <hr/> <p>e) las baterías instaladas en aparatos electrónicos portátiles [deben protegerse contra daños y activación accidental. Los aparatos que contienen baterías de litio que sobrepasan lo siguiente:]</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>para las baterías de metal litio, un contenido de 0,3 gramos; o</u> — <u>para las baterías de ión litio, una capacidad nominal de 2,7 Wh</u>

Mercancías peligrosas	Ubicación		Se requiere aprobación del explotador	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano		
				<p>deberían transportarse como equipaje de mano; sin embargo, si se transportan como equipaje facturado, los aparatos tienen que estar completamente apagados (no en modo reposo ni en hibernación).</p> <p>deben tomarse medidas para evitar que se activen accidentalmente y para proteger los aparatos contra daños; y</p> <p>los aparatos tienen que estar completamente apagados (no en modo de reposo o hibernación);</p> <p>measures must be taken to prevent unintentional activation and to protect the devices from damage; and</p> <p>the devices must be completely switched off (not in sleep or hibernation mode);</p> <p>f) las baterías y los elementos calefactores deben aislarse en los aparatos electrónicos portátiles capaces de generar calor extremo que pueda causar un incendio si se activan: para ello, hay que extraer el elemento calefactor, la batería u otro componente;</p> <p>g) las baterías de repuesto, comprendidos los bancos de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> — deben transportarse como equipaje de mano; y — deben ir individualmente protegidas para evitar cortocircuitos (colocándolas en su embalaje original de venta al detalle o aislando de otro modo los bornes, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los bornes expuestos o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora); <p>h) el equipaje dotado de baterías de litio que sobrepasan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — para las baterías de metal litio, un contenido de 0,3 gramos de litio; o — para las baterías de ion litio, una capacidad nominal de 2,7 Wh, <p>debe transportarse como equipaje de mano, excepto cuando se extraen las baterías del equipaje, en cuyo caso las baterías deben transportarse conforme a g);</p> <p>i) no pueden transportarse más de dos baterías de repuesto que satisfagan los requisitos de c) o d), por persona.</p>

• • •

4) Ayudas motrices (p. ej., sillas de ruedas) accionadas por:	Sí	[véase e)]	Sí	<p>a) para su utilización por pasajeros de movilidad restringida debido ya sea a discapacidad, su estado de salud o edad, o un problema temporal de movilidad (p. ej., pierna fracturada);</p> <p>b) los pasajeros deberían hacer arreglos por anticipado con cada explotador y proporcionar información sobre el tipo de batería instalada y sobre la manipulación de la ayuda motriz (con las instrucciones para aislar la batería);</p> <p>c) en el caso de baterías secas o baterías de níquel-hidruro metálico, cada batería debe cumplir la Disposición especial A123 o la A199, respectivamente;</p> <p>d) en el caso de baterías/acumuladores inderramables de electrolito líquido:</p>
<ul style="list-style-type: none"> — baterías/acumuladores derramables; — baterías/acumuladores inderramables de electrolito líquido; — baterías secas; — baterías de níquel-hidruro metálico; o 				

	Ubicación		Se requiere aprobación del explotador	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano		
Mercancías peligrosas				
- baterías de ion litio				<p>i) cada batería debe cumplir la Disposición especial A67; y</p> <p>ii) puede transportarse un máximo de una batería de repuesto por pasajero;</p> <p>e) en el caso de baterías de ion litio:</p> <p>i) las baterías deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3;</p> <p>ii) cuando la ayuda motriz no proporciona protección adecuada a la batería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la batería debe extraerse conforme a las instrucciones del fabricante; - la batería no debe exceder de 300 Wh; - los bornes de la batería deben protegerse contra cortocircuitos (aislando los bornes, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los bornes expuestos); - la batería debe protegerse contra daños (p. ej., poniéndola individualmente en una funda protectora); y - la batería debe transportarse en la cabina; <p>iii) puede transportarse un máximo de una batería de repuesto que no exceda de 300 Wh o dos baterías de repuesto que no excedan de 160 Wh cada una. Las baterías de repuesto deben transportarse en la cabina.</p> <hr/> <p>Párrafo 4.4.1.9 del informe de la DGP-WG/23:</p> <p><i>Nota.— Cuando la(s) batería(s) de litio permanece(n) instalada(s) en la ayuda motriz, no hay límite de Wh.</i></p>

...